

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1274

2 de octubre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 25, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico llevar a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135-1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73-2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83-2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley 20-2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, la Ley 22-2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, Ley 187-2015, Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 25, aprobada el 25 de enero de
2 2017, y enmendada por la R. del S. 1195, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,**
4 **conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la**
5 **aprobación de esta Resolución.]** La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo
6 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
8 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.